

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1879.

Ayuntamiento de Salvatierra.

Libro de actas
de las sesiones celebradas por el Ayunt.º en referido año.

Número

CONTRIBUYENTES



Año de 1879

Reson ord^a

En la villa de Salvatierra a once de mes de

- D. Antonio Botello, M.º D.º
- „ Juan Carrero
- „ Juan Malpica
- „ Juan Roman
- „ Alexo Romo
- „ Fernando Guzman
- „ Alonso Guizado
- „ Gabriel Carrizosa
- „ Carlos Borrado
- „ Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a once de mes de
 mil ochocientos setenta y nueve: los tres de este
 ayto. de regidores, al margen, reunidos en la casa
 Capitular y Reson ord^a bajo de la presidencia
 de su M.º C.º fue leida el acta anterior y se aprobó
 el libro de cuenta de que trata y con tal moti-
 vo se abrió la cuenta, formando, certifica-

Juan Carrero Manuel Guizado
 Gabriel Carrizosa Carlos Borrado

Juan Roman Fernando Guzman
 Carlos Borrado Alexo Romo

Padroco M.º V.º

Juan Malpica Pedro Borrado

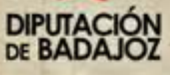
Reson ord^a

En la villa de Salvatierra a once de mes de

- D. Antonio Botello, M.º D.º
- „ Juan Carrero
- „ Juan Malpica
- „ Juan Roman
- „ Alexo Romo
- „ Gabriel Carrizosa
- „ Fernando Guzman
- „ Carlos Borrado
- „ Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a once de mes de
 mil ochocientos setenta y nueve: los tres de este
 ayto. de regidores, al margen, reunidos en la casa Ca-
 pitular bajo de la presid^a de su M.º C.º se leíó
 ord^a el libro de cuenta del acta anterior y se
 aprobó. Prestar de manifiesto las cuentas, ma-
 nifestar de este distrito del periodo ord^o
 de amparacion del año de 1877 a 1878 y
 por el dep^o bajo la suscripcion del Sr. M.º C.º del Sr.
 interventor con los de unidos de su justifica-

Se fejan las cuentas
 municipales de 1877
 a 1878



usos, examinados detenidamente y de veridad que
 fueron, con sus devotos, que están arregladas a la ley y que
 son exactas y legítimas las cantidades de cargo y data
 que componen de, nada tiene que oponer a ellas y las
 firmó por su parte en conformidad al artº 159 de la ley
 municipal de ejecución de, y se pasó a la asamblea
 de vocales para su examen

Facto

Recordaron que, de la partida de imprentas
 se satisfaga a Lorenzo de la Cruz una peseta y pen-
 te y cinco cent. Valor de un cantaro, un bano y una vara
 de un m. de longitud que ha sido precisa y se ha necesitado en
 la antigüedad del cadáver de Juan de Aguilera y Buitrago, mun-
 do voluntariamente y de su voluntad en el presente año 1800.

Distribucion
 de fondos
 de la D.

Tambien acordaron que se distribuya por dos a
 var partes en el presente mes las cantidades aproba-
 das en el presupuesto, dando preferencia a los ma-
 gistrados, como son las atenciones de escuelas publicas
 y cursos de preson pobra. Y lo firmaron los tres

que yo el tres, en presencia
 Antonio Pabellón
 Carlos Corado Juan Remon
 Juanando Guzman Gabriel Carrasal
 Juan Malaga
 Juan Carretero
 Alonso Guisado
 Alonso Ponce
 Pedro Corado
 y Merchan

Se acuerda
 que se pague
 D. Juan Carretero
 D. Alonso Guisado
 D. Alonso Ponce
 D. Pedro Corado
 D. Merchan

En la villa de Badajoz a tres y nueve de mayo
 de mil ochocientos setenta y nueve i. fueros
 y se firmaron en el tres de mayo de este año que alman
 y se repone a, bajo de la Presidencia de don
 en la casa capitular, fue leida el acta an-
 terior y se aprobó, levantandose la se-
 sion y no tener acuse de que tratarse



Y lo firmamos, de que certifico

Michelote Botello y Juan Alonzo Guizado
 Cantero
 Juan Roman y Fernando Guizano y Alejo Ponce
 Carlos Borrado Gabriel Carrasquero

Juan Melgarejo

Pedro Borrado y Merchan

Otra sin efecto En punto y día de dho mes, se reunió el Ayuntamiento y almorzó ordinario, y se retiraron por no tener de que ocuparse; formando en su crédito el Sr. Sr. Borrado, certifico Botello y



Otra id. En los días de febrero, se reunió el Ayuntamiento a sesión ordinaria y tampoco hubo de que ocuparse, y se retiraron. En su crédito lo firmó el Sr. Borrado, certifico Botello y

- Sesión ordinaria
 Sesión de Ayuntamiento
 D. Sr. Botello, Sr. P. Borrado
 Juan Carreras
 Alonzo Guizado
 Juan Melgarejo
 Juan Roman
 Alejo Ponce
 Fernando Guizano
 Gabriel Carrasquero
 Carlos Borrado
 Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a nueve de febrero de mil ochocientos setenta y nueve; los tres de este Ayuntamiento, al margen y en la cara superior y almorzó ordinario a las once de la noche de este día, se puso de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico próximo de 1879-80, formado por la reunión de los censos y contribuciones empadronadas y arrojadas a las necesidades de esta población, recurrieron con que se acordó y se acordó por el Ayuntamiento, acordaron fijarlo por triplicado y que se ponga al público y que se acuerde en conformidad al art. 144 de la ley reformada, y de que se diligencie que se accediere y se acordara y se acordara a la Junta municipal

en su decimovon y octava de finitima y flojima
de que certifico =

Antonio Botello Juan Canales Nro. Promog

Carlos Corrado

Juanando Guzman

Juan Roman

Juan

Gabriel Carrizosa

Juan

Pedro Corrado

Redy con H. V. M. de V. M.

del 16 de febrero

y M. de V. M.

Y como ord^a

Tres del Ayuntamiento

D. Antonio Botello, Alcalde

D. Juan Carrizosa

D. Alonso Guvado

D. Juan Malpica

D. Juan Roman

D. Nro. Promog

D. Fernando Guzman

D. Gabriel Carrizosa

D. Carlos Corrado

D. Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a diez y seis de febrero
de mil ochocientos treinta y nueve: los tres de
este Ayuntamiento que al margen se anotan, reunidos
en la sala capitular y a las once y media de la
mañana de su día, por su devocion y
desempeño de la cuenta de la junta Pro-
vincial de amillar un punto fha 29 de mayo
del presente mes en el Boletín del mismo día:
del Reglam^{to} de dicho amillar un punto 50 de
dicho mes en la Gaceta de Madrid del 16; y

las circulares de la Dirección General 16 de id, en esta
villa del 24, interados acordaron se lleve a efecto
cuanto en ellas se dispone, y en conformidad al
artículo 4.º del Reglam^{to} citado, nombraron de vocal,
de que tra de componer la Junta municipal en este ter-
mino, a los individuos, a saber

Tres del Ayuntamiento

D. Antonio Botello, Alcalde Presidente, y tres el

infrascripto del Ayuntamiento

D. Juan Carrizosa y Carrizosa, Concejales

D. Alonso Guvado y Carrizosa, id

D. Juan Malpica y Carrizosa, id

D. Fernando Guzman y Carrizosa, id

D. Carlos Corrado y Carrizosa, id

Contribuyentes

Primera Categoría

D. Lorenzo Macías y Carrizosa, Impuesto de consumo

D. Juan de Dios de Medina y Carrizosa, id, Impuesto de

D. Juan Carrizosa y Carrizosa, Impuesto de



Segunda Categoría

D. Luis Menéndez y González Impropio de honor
 D. José Ramón Vaca id Honorario
 D. Francisco López y Torres Suplente de honor

Tercera Categoría

D. Antonio Morales y Quirós Impropio de honor
 D. Antonio Morales y Guvado Suplente de honor

Pariter prácticos

D. Lorenzo Miguel Torres Impropio de honor
 D. Marcos Cano Villafañe id id

En esta villa no existe representados de la propiedad ni demás personas de que trata el artículo 4.º del Reglamento y que en su caso debieran acompañar la Junta

El número de individuos de que trata el artículo 4.º es de diez, y al mismo, y con sujeción al referido artículo 4.º del Reglamento, los designados para vocales de la Junta, es el que corresponde. Lo firmamos don José, de quien es el Sr. secretario Juan Combarro

Antonio Botel Juan Romo
 Alonso Guvado Mijo Romo

Fernando Guzman Carlos Honrado
 Gabriel Carrasquel
 Juan Melpi

Pedro Honrado
 y Merino

PROVOCANTE

En la villa de Badajoz a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve: los señores de este Ayuntamiento que al margen de esta provocation se hallan en su casa capitular bajo de la presidencia de don Melpi y se leen en voz alta, se leyó el acta anterior y se aprueba.

Sección ord^a

- Señores de este Ayuntamiento
 D. Antonio de M...
 D. Juan Carrasquel
 D. Alonso Quijada
 D. Juan Malpica
 D. Diego Romo
 D. Fernando Quijada
 D. Gabriel Carrasquel
 D. Juan Roman
 D. Carlos Honrado
 D. Pedro Contreras

Se dan por recibidos y fijados los libros de este Ayuntamiento

Se da cuenta de que han leído el acta anterior para conceptualizar que han estado rogando al pueblo desde por medio de este medio al que se incluye del mismo, para reclamar de inclusión y retención, no se han hecho reclamaciones en su contra, y por tal estado virtud, al parecer bien hecho, acordaron se den por recibidos y se firmen. Y lo firmaron don Juan Melpi, don Juan Roman, don Gabriel Carrasquel, don Carlos Honrado, don Pedro Contreras, don Fernando Quijada, don Juan Malpica, don Diego Romo, don Alonso Quijada, don Juan Carrasquel.

~~Juan Carrasquel~~
 Alonso Quijada
 Fernando Guzman
 Diego Romo
 Juan Roman
 Gabriel Carrasquel
 Carlos Honrado
 Juan Melpi



- Señor Extraord^o
Fr^o de Ay^o
 D. Ant^o D^o D^o de...
 D. Juan Carretero
 D. Alonso Guizado
 D. Juan Melgarejo
 D. Juan Román
 D. Fernando Guizarra
 D. Gabriel Carrasal
 D. Alejo Romo
 D. Carlos Berrodo
 D. Pedro Contrera

En la Villa de Salamanca a veinte y
 tres de Mayo de mil ochocientos de
 treinta y siete: reunidos los señores de
 Ay^o mayor individuos al margen de
 expresión, bajo de la presidencia de
 su Excelencia en casa Capitular, pa
 ra sesión extraordinaria, y ma
 ha en el punto indicado, con expresión

del objeto el día anterior, se leyó el acta an
 terior y se aprobó.

En acto seguido, se dio cuenta con
 lectura de la orden del Sr. Gobernador si
 vil de esta provincia en fecha 12 de este mes, man
 da en Boleín oficial del 15, interceder pro
 cediendo a dotar los concejales que deban va
 lido en la próxima renovación que se verifique,
 y tubo efecto, al saber.

Este pueblo tiene setenta y tres electores.
 El número de concejales de que debe componer
 se esta corporación es de diez. No han con
 sido vacantes ni han sido sustraídas por in
 tereses. Corresponde salir cinco individuos
 y practicando que fue el sorteo, los impo la suen
 te de salir a los señores que siguen.

D. Juan Carretero y Litredia
 D. Fernando Guizarra y Meléndez



D Juan Roman y Mangas
 D Juan Matyuca y Casas
 D Pedro Contreras y Gomez

Pongase copia certificada de esta cota, y
 remítase al Sr. Gobernador civil de esta
 Provincia. A la forma de las otras, de

quise el Sr. certifica Juan Contreras
 Antonio Botello Juan Roman
 Alonso Guisado
 Fernando Guzman
 Carlos Conado Pedro Contreras
 Juan Matyuca Gabriel Carrasjal

Felix Corrada
 y Morra

<p> Sesion de efecto Ses de Mayo D. Antonio Botello, Alcaide Juan Carrasco Alonso Guisado Juan Matyuca Juan Roman Alonso Romo Fernando Guzman Gabriel Carrasjal Carlos Conado Pedro Contreras </p>	<p> Cula tabla de tablas a dos de los otros de un solo unidos de un solo y nueve: remiendos de los de un solo y uno al margen de un solo a bajo de la Prudencia de un solo y uno en su casa de un solo y uno de un solo y uno, que queda de un solo y uno tercio y se aprueba, y se remite a un solo y uno de un solo y uno de un solo y uno to de un solo y uno y formanda, certifica Alonso Guisado Antonio Botello Juan Botello Carrasco Fernando Guzman Juan Roman Gabriel Carrasjal Carlos Conado Alonso Romo Pedro Contreras </p>
---	---



N. 0.303.574



Sección 1ª de

- Sección de
- D. Ant. Botello, M. P. 1º
- « Juan Carrero
- « Alonso Guvado
- « Ana Melpeca
- « Ana Roman
- « Alejo Romo
- « Juan de los Gujano
- « Gabriel Carbajal
- « Carlos Corrado
- « Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a trece de mayo de ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete: reunidos los señores de su señoría, amadores al cargo y sección 1ª de la Presidencia de Intendencia en la casa capitular, acordaron nombrar de comisionados para la entrega de quintas del actual resplendo y de los dos últimos años de 1878 y 1879 que ha resultado en la revisión de sus

moneda que se ha verificada, a D. Fernando Gujano Melendez, vecino de esta, persona de suficiente aptitud, al que se le proveerá de los fondos necesarios y concederá un fondo necesario para pagar los honorarios de moros reclamados y los reclamantes, a saber: Juan Canal y Gancha; An. Palacios y Flores; Juan Melendez y doblada; Lorenzo Corral y Carras; Agustín Gacina y Peña; Manuel Mata y General; Meno Guvado y Gacina; Juan Flores y Megido; Andrés Mangan y Hermoso; Meno Marín y Contreras; Manuel Aguirre y Ortega; Diego Mangan y Acosta; Manuel Guvado y Contreras y Gil Marín y Marañón. Lo forman, certifico

Antonio Botello Juan Melendez
 Juan Roman y Fernando Gujano
 Carlos Corrado Gabriel Carbajal
 Meno Guvado
 Diego Roman
 Juan Melpeca
 Pedro Contreras
 Pedro Contreras

Sección ord^a de un efecto

Tres de Mayo

- D. Ant. Botella, Al^o P^o
- " Juan Carrizosa
- " Alonso Guvado
- " Juan Malpica
- " Diego Roman
- " M^o Romo
- " Fernando Guvado
- " Gabriel Carrizosa
- " Carlos Carrizosa
- " Pedro Carrizosa

En la villa de Salvatierra a diez y seis
 de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve
 se reunieron en la casa Capitular para
 sección ord^a los tres de este mes de mayo
 por el margen bajo de la presidencia
 de su Al^o, se leyó el acta anterior y se
 aprobó, y se levantó la sesión por no
 tener asunto de que ocuparse. Ha
 firmado, de que certifico =

Ante mí Botella Juan Alonso Guvado
 Carrizosa

Carlos Comado Juan Roman y M^o Romo

Fernando Guvado Gabriel Carrizosa

Pedro Carrizosa

Carlos Carrizosa

Otra id En veinte y tres de dicho mes, se volvió
 a reunir el Ayuntamiento para sección ord^a y también de te-
 nieron por no tener de que tratar. En consecuencia
 lo firma el Sr. Al^o, certifico =

Botella

Carrizosa

Sección ord^a

Tres de Mayo

- D. Ant. Botella, Al^o P^o
- " Juan Carrizosa
- " Alonso Guvado
- " Juan Malpica
- " Juan Roman
- " M^o Romo
- " Fernando Guvado
- " Gabriel Carrizosa
- " Carlos Carrizosa
- " Diego Carrizosa

En la villa de Salvatierra a treinta
 de Mayo de mil ochocientos setenta
 y nueve; reunidos los tres de este mes
 que al margen se reproducen, bajo de
 la presidencia de su Al^o, en la casa
 Capitular para sección ord^a se leyó
 cuenta con testigos de la verdad del
 Sr. Al^o Económico de esta P^o y se
 otra id de este mes inserta en Bot^a de 25

entendidos, teniendo que renovarse por mitad la Junta provincial, habiendo sido nombrada por completo según consta en acta fecha de Abril de 1877, se trata en el caso de volver a tener individuos en la parte que corresponde de alij^{to} y la del en local y por categorial, que han de salir, y hecho que fue, resultó saber a los siguientes

De los nombrados por alij ^{to}	Propiet ^{os}	Supletos
D. Catala Baccro y Ferrado	1	
" Blas Roman y Hangel	1	
" Alonso D. Juan Rodriguez		1
De los elegidos por el local en local		
D. Bra ^o Perea y Guisado	1	
" Lorenzo Suarez y Suarez	1	
" Luis Ferrado y Barranlos	1	
" Pedro Suarez y Guisado		1

En segunda, y consiguientemente a lo que determinó otra orden, se procedió al nombramiento de la mitad de los propietarios y suplentes y por tanto en forma por categorial, a saber:

Número de Concejales que corresponde a la ley	10
De los repartidos en { vecinas / forasteros	7
	3
Total	10

	Propietos	Supletos	Total
Corresponden nombrados alij ^{to}	5	2	7
Y de los elegidos en local	5	3	8
Total	10	5	15
Debe renovarse la mitad de los	5	3	8
Corresponden nombrados alij ^{to}	2	1	3
De los elegidos en local	3	2	5
Total	5	3	8



Este libro en vez de sus distribuciones ha sido nombrado
 numerado a las individuos siguientes

Para peritos

instada
 con origen
 pagado

Vecinos D. Lorenzo Corral y Gata, vinda 139 99
 Forasteros D. Antonio Corral y Gata 89 89

Suplentes

Vecinos D. Alonso Merino Cerro 82 90
 Propuestas en todas y a los nombrados y la Adm.

Primera forma

Para peritos

Vecinos { D. Juan Co Lopez y Torro 119 99
 " D. Agustin Merino y Alca 114 90
 " D. Juan Blanco y Casal 105 83
 Forasteros { D. Celestino de Torres y Torca 218 80
 " D. Juan Fernandez y Battina 298 88

Suplentes

Vecinos { D. Juan Gomez y Perro 83 90
 " D. Diego Gonzalez y Merino 88 68
 Forasteros { D. Juan de la Camara, vinda 73 40
 " D. Pedro Mata, vinda 93 32

Segunda forma

Para peritos

Vecinos { D. Agustin de Torres 41 30
 " D. Alonso Gonzalez Torro 41 13
 " D. Alonso Cerro Garamello 73 82
 Forasteros { D. Jose Roman Vaca 82 28
 " D. Juan Jose Bernales, bar 78 39

Suplentes

Vecinos { D. Alonso Julian Rodriguez 62 18
 " D. Juan Lopez Merino 55 62
 Forasteros { D. Diego de Valle 36 94
 " D. Juan Bernales y Roman 48 62

N. 0.303.573



Honorable teniente

Para jurados

Vocales	{	D. Antonio Silva Benito	21 81
		" Antonio Botella Cano	20 45
		Diego Carralero y Gonzalez	13 50
Forasteros	{	D. Camilo Diaz y Garcia	12 87
		" Luis Borrado y Borrado	15 70

Suplentes

Vocales	{	D. Don Guzman y Melendez	23 33
		" Jose de Armas y Contreras	11 31
Forasteros	{	D. Esteban Carralero y Rodriguez	12 18
		" Juan Vitoria	12 58

Conque relacion arreglada al modelo que se acompaña a la citada circular, temporaria de las personas que quedan en posesion de sus rentas en el tercio de las economias. En forma de un buen dictamen, de que yo el teniente, certifico

Antonio Botella Cano, Juan y Monje Guizado
Comisario

Carlos Comado Juan Roman
Fernando Guzman
Gabriel Comas
Pedro Borrado y Borrado

Sección ordenada

Sección de estudio

- D. Ant. Botalla, M. D. P. de
- Juan Carrasco
- Alonso Guasada
- Juan Melique
- Alonso
- Alejo Romo
- Juanando Guisarro
- Gabriel Corvagal
- Carlos Corrado
- Pedro Contreras

Primer Concejal

- D. Luis Garcia
- Luis Roman
- Luis Mendez
- Diego Corrado
- Robt. Pelayo Corrad
- Victor Sabarota
- Juan Mangu, Abogado
- Don Quijote Moreno
- Juan Fabian Manj
- Alonso Guasap Urujo
- Alonso Julian Robt
- Alonso Zocero
- Franco Pico
- Guataguis Moreno
- Isidra Camp
- Luis Camp
- Roman Estrella
- Juan Romo Parual
- Ant. Pelayo Robt
- Man. Camp
- Camilo Pico
- Don Pedro Camp
- Pedro Garcia
- Alonso Camp Argama
- Victor Camp
- Juan Camp
- Francisco Camp
- Ant. Camp
- Francisco Camp

En la Villa de Zalamea a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reuni-
 dos los Veces de este Ayuntamiento y triple
 Ayuntamiento, en que están representados
 todas las clases que regieren en esta villa
 la Instrucción de 24 de Julio de 1876 de
 fides para lo cual fueron formadas las
 tres Clases de Clases por la sueta real
 de determinación de la circular de la Dirección
 General de 24 de Mayo último inserta
 en Boletín de 18, cuyos individuos al
 margen se reproducen para lo cual fueron
 citadas previa y oportunamente, por el
 Sr. Alcalde de turno presente: Que el objeto
 de la reunión era deliberar sobre esta
 clase la exclusión de rentas al por me-
 nor de los ramos de consumo de esta
 villa en el año próximo económico de
 1879 a 1880, y también proponer el medio
 para cubrir el encapitalamiento de los
 mismos. Leídos los artículos 13 y 14 de
 la Instrucción de 24 de Julio de 1876, coincide
 tanto que este pueblo no llega con mucho
 a cinco mil habitantes, no está situada
 su vía férrea carteros e' casinos, que es
 necesario y convenientemente la exclusión de
 rentas al por menor si se ha de cubrir el
 encapitalamiento de renta para el Estado y los
 ramos autorizados y haciendo vida por la
 vida de los años anteriores, acordaron por ma-
 yoría establecer en este término municipal
 en dicho año económico de 1879 a 1880, la
 exclusión de rentas al por menor de vino
 y aguardiente fabricados y sal, sea
 en cualquier otra especie que esta



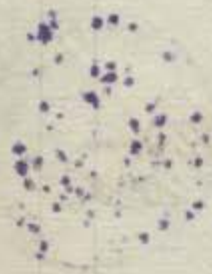
promitida en permisos. En concepto de que no
se ha de pagar a los cosecheros y fabricantes
las ventas al por menor de los granos
de sus cosechas y fabricacion, siempre que
cada uno se subscriba en su solo local

J. G.

La solicitud para establecer la exclusion
de venta al por menor, sera dirigida a la
Ilustre Diputacion Provincial (art. 132) acompa-
ñada de certificacion de este acuerdo



Leido el acta de 186 de citada sesion,
y despues de discutido el asunto, acordaron
los señores de honor efectivo el encargo de
par con el Estado y cargar autorizada a que
se autorice, del Circunscripción de Consumos
para dicho ano economico de 1879 a 1880, en pri-
mer lugar, y emitiendo la administracion que no
sea obligatoria, sino convenida, el acuerdo de la
diferencia con la exclusion de venta al por menor
en aquellas que esta permitida, y cuando no al
cabeza porque algun ramo sea cubierto en campo
o se le quite por rematar, el deficit que resulte
se cubra por medio de repartimiento, lo que
se acordó que todos los dichos señores, a excep-
cion de Justapais Moreno Pico Pedro Barrio Ca-
rro, Camilo Pico Barrio, Don Leon Barrio, que propusie-
ron el repartimiento Pico, y Don Francisco Pico
tal cubra que propusie el repartimiento de venta libre
de todas las especies a excepcion general



La adopcion de medio (acta de 189) para
rematar al menor y aprobacion de la adminis-
tracion economica, con su correspondiente certificacion. Y la fir-
ma de que yo el Secretario certifico

Antonio Botello Juan
Juan Romay
Miguel Pring



Juan de Alcazar
Subriañ Cansejal
Fernando Guzman
Carlos Conado

REVOCOTTIVO
Camilo Perez
Jose Lerro
Pius Mender

Manuel Sorido
pedro Luis
Real de de Roma
Lituania

Juan Parra
Eustaquio Moronoff
Real de de
Simon Genero
Manuel
Francisco Contreras

Diego Ferrado
Serafin Roman

Victor Alvarez
Luis Garcia
Francisco Lopez
Juan Jose

Alonso Lopez
Juan Martin Martine

Victoriano Lino
Pedro Lino
Antonio Molero
Juan Placer

Juan Placer
Victor
Alonso Guisado
Juan Tomas Pascual

Alonso Guisado
Alonso Modric
Antonio Morales
Guasped
Jeha Borrado
y Mercha



Señor ord. a un
 efecto
 D. Antonio Botello, M. P.
 D. Juan Carrero
 D. Alonso Guadaño
 D. Juan Roman
 D. Juan Malpica
 D. Alvaro Romo
 D. Fernando Guizarro
 D. Gabriel Carrasol
 D. Carlos Torrado
 D. Pedro Contreras

En la villa de Zalvacion a tres
 de Abril de mil ochocientos setenta
 y nueve; reunidos los tres de este Ayuntamiento
 que al margen se exponen, bajo la
 presidencia de don A. B. en la
 casa capitular, para sesion ord.
 fue leído el acta anterior y se
 aprobó. Y que no hubo asunto

de que tratar, se abrió la sesion; firmando
 los tres, de que yo el tres, circifino =

Antonio Botello Juan Carrero
 Alonso Guadaño Juan Malpica
 Juan Roman Fernando Guizarro
 Pedro Contreras Carlos Torrado
 Gabriel Carrasol
 Juan Roman



Otra id. En veinte de este Abril se volvió a reunir el Ayuntamiento
 para sesion ord. y se reiteraron por no haber asunto
 de que ocuparse de deuda creditiva, se firmó el presente
 Presidente certifico =

Botello Juan Carrero
 Juan Roman Pedro Contreras
 Carlos Torrado y Merchante



En veinte y siete del propio Abril, a nueve

pliego para sesion ord^a, y como tambien tubiere asun-
to de que tratar, se decira lo mismo. En su credito
firma el Sr. Alf. B. Presid^{te}, de que certifico =

Protollito

J. G. Torrado
y J. G. Torrado

Sesion ord^a
Tro de ayto

- D. Antonio Botello, ^{Alf. B.} Alcaide
- « Juan Cardero
- « Alonso Jurado
- « Juan Malpica
- « Juan Roman
- « Alejo Romo
- « Fernando Gujardo
- « Gabriel Carraval
- « Carlos Torrado
- « Pedro Contreras

Distribucion de
fondos de los meses
de Feb^{ro} - Marzo y
Abril

Designacion de
Presid^{te} y Alcaide
interino de la ele-
ccion de concejales

En la Villa de Salvacion a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y uno
veis y siete, en la casa Capitular, luego de
la procedencia del Sr. Alf. B. los señores de
este ayto que se refieren al margen, pa-
ra sesion ord^a acordaron se distri-
buya los ingresos que se hayan sea-
lurado en areas municipales duran-
te los meses de febrero, marzo y abril
ultimo, por iguales partes los gastos
que resultan aprobados en el presen-
te expediente, en los Capitulos y articulos
del mismo, dando preferencia a los
apremiantes, como son las atenciones
de las escuelas publicas, socorro de pobres,
patrol y otros por el estilo.

Tambien acordaron, en conformi-
dad al art^o 81 de la ley electoral, designar
para que presida la mesa interinal de la
eleccion de la mitad de concejales, que
ha de celebrarse en los dias 10-15-20 y 25
de este mes, al Sr. Alf. B. D. Antonio Botello
Pereira, lo que se publicara en la parte
exterior del boletⁱⁿ, que lo es la cara



Capitular. Y lo firman otros tres, de que yo
el tres, certifico =

Antonio Botello Juan Cantero
Fernand Guzman Alonso Guisado
Gabriel Carrizal Rdo Contador
Juan Roman Carlos Tomado
Meyo Promovido
Felix Borrado y Alvarado



Session ord.^a sin efecto
Tres de Mayo

En la villa de Labralon a once de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y nueve;
juntos en la casa capitular en session
ord.^a los tres de este mes, manifestados
al margen baxo de la presidencia de
su alte. se leyó el acta anterior y se
aprovó; abriéndose la session por no
haber asunto de que tratar. Y lo

- D. Ant. Botello, Al. Pte
- Juan Cantero
- Alonso Guisado
- Juan Malpica
- Juan Roman
- Meyo Promovido
- Fernand Guzman
- Gabriel Carrizal
- Carlos Borrado
- Pedro Centrecas

firmaron referidos tres de mayo, de que yo el tres
certifico =

Antonio Botello Juan Cantero
Fernand Guzman Alonso Guisado
Gabriel Carrizal
Carlos Tomado Juan Roman
Rdo Contador
Meyo Promovido
Felix Borrado y Alvarado

Session ord.^a
Tres de Mayo

En la villa de Labralon a diez y ocho
de Mayo de mil ochocientos setenta y
nueve: los tres de este mes con don
Presidente que al margen se repre-
senta, secundos y a session ord.^a en tres

- D. Ant. Botello, Al. Pte
- Juan Cantero
- Alonso Guisado
- Juan Roman
- Juan Malpica
- Meyo Promovido

1. Fernando Guzman
2. Gabriel Carrasol
3. Carlos Gonzalo
4. Pedro Contreras

para Capitulados, dada cuenta del escrito fecha veinte y ocho de Abril ultimo, presentado en quince del corriente por D. Fran^{co} Contreras Ciudadano que renuncia el cargo de auxiliar de la Trea de Ayto acordaron admitir la renuncia de escritura de D. Julia Trujillo que fue nombrado por el Ayto en virtud de Real de Diciembre de 1874, con el haberes de una peseta diaria que ha venido percibiendo y ha percibido en el año economico corriente, y bajo de cuya cantidad de peseta diaria se liquidara su haber, dandose cuenta del presente acuerdo por medio de oficio que se pare al Sr. Al. B. Prudente

Se nombra de escribiente en la Trea para el destino vacante de escritura a D. Rufino de Torre y Torrado

Al mismo tiempo acordaron nombrar de buena conducta, apta y que merezca la confianza de la Corporacion, con el haberes de una peseta diaria que percibirá de fondos municipales y que se consignara en el presupuesto, al que se le haga saber este nombramiento por medio de oficio.

Lo firmaron los Sres. de Ayto de que yo el Sr. secretario
Antonio Solórzano Juan Conde
Fernando Guzman Manuel Guizado
Juan de Dios Juan de Dios
Rafael Contreras Carlos Gonzalo
Miguel Jimenez Juan Roman Felix Borrado



N. 0.303.571



Tres de Ayto

- D. Ant. Botello, Alcaide
- Juan Carretero
- Alonso Guicade
- Juan Malpica
- Juan Roman
- Alejo Roma
- Fernando Quijarro
- Gabriel Carrasal
- Carlos Borrado
- Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a veinte y
 cinco de Mayo de mil ochocientos setenta
 y siete: los Tres de su Ayto, que al mar
 gen se expresan, bajo de la presiden
 cia de su Alcaide, se reunieron en su
 casa Capitular, y leida el acta an
 terior, en vota de seccion ord. se apro

va.
 Dado cuenta, con lectura, de la comu
 nicacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia
 8 del corriente, inserta en Boletini del 12, entre
 rados, acordaron formar tres tercios de pa
 dres de familia para la renovacion de la
 Junta local de 1.ª instancia de esta villa, visto
 el art.º 7º del R. Decreto de 5 de Agosto de 1874, lo
 verifican a saber

Junta de
padres

Individuos del Ayto nombrados y la expres

- D. Alonso Guicade Masial
Cura Parroco, unico en esta villa
- D. Manuel Calderon y Gallardo
1.º tercio de padre de familia
- D. Juan Roman Mangas
- Juan Carretero Lestechu
- Fran.º Pineda Noviano
- 2.º tercio de id

D. Fernando Guizarro Melendez
D. Tomas Rodriguez Caumon
D. Pedro Contreras y Gomez
3^a tercia de id



D. Luis Garcia Monter
D. Pedro Roman Mangas
D. Juan Marin y Martin

Elevarse la anterior propuesta del Excmo. Gobernador civil para la designacion de los individuos de que se ha de componer la Junta vista y enterada del escrito fecha trece de Abril ultimo de Diego Hurtado Gutierrez, teniente de esta, y despues de haber oido la comision de este Ayuntamiento de servidumbre p^ublica, que la componen los Excmos. D. Juan Carrero Gutierrez, D. Juan Malpica, D. Juanjo Romo y D. Pedro Contreras, que dice que de la imprecision que han hecho pasando al fin de los Prados, en este termino expresado por dicho Hurtado, es una vez vedado a senda de uso particular y no p^ublica, a la que alude en su escrito la interseccion o dada distinta en su Luis Garcia Monter, apreciando el dictamen de referida comision, y no siendo de las atribuciones de los Ay^{tas} conocer en las servidumbres de particular, aminoran a teniente de entender en la pretension de Diego Hurtado Gutierrez, quedan de este en derechos expeditos para que lo deduzca donde y como vea

Se entienda el Ayuntamiento de Badajoz, referente a materia viduante

se conviniere

Todo que fue al Ayuntamiento de

Le atribuye tambien el Ayuntamiento de comunion en asunto de comunion promovido por Pedro Contreras y Legulbedal

de Abril ultimo de Pedro Contreras Legulbedal de esta Comunidad, referente a queja de los vecinos de comunion de comunion, enterados con siderando que dicha queja es cuestion de reglamentaria, que cubre segun el art 237 de la Instruccion de comunion, y condicion 50^a del expediente de arriendo de dhas, ramos, esta reservado se acuerde al Alcalde, el que la resuelva con fecha 14 de Abril en virtud de otro escrito del Contreras y de que hace merito en el anterior punto citado, acuerda abstenerse de intervenir en el particular, quedandole a solas las demas resoluciones que expresada instruccion le conceda y de que podra ser de su voluntad.



Enterados los Tres de Ayuntamiento de la comunion

del Sr. D. J. P. Civil de esta Prov. en 25 de Abril ultimo inserta en Boletin de 2 del corriente, después de discutido el asunto, acordaron proponer se ofrezca en el año forestal proximo de 1879 a 1880, en el Monte Posornia, de comunion aprobachamiento gratuito de este pueblo los que siguen: Corte, limpia y raso del monte bajo en el Partido de las Cabras - Partes en todo el citado monte - Roturacion en el Partido de las Cabras y la Contienda, en donde se se barbecha el año forestal citado y en el arboles de 1880 a 1881 se deumbre -

Propuesta de aprobachamiento en el Monte Posornia forestal de 1879-80 -



tra en los Partidos de la Sierra, Campa y Simona
y montañas en todo el Monte. Figuran los
valores de cada uno de ellos, aprovechamientos, el
numero de labores aprovechadas, y demas da-
tos necesarios y que se manda, se honra el
tado arreglado al modelo que se acompaña a esta
infueta de ordenar, y se remitirá al Sr. Ingeniero
de la Provincia

Por el Sr. Alcalde de los ayuntamientos que son
las Armas y Coca, natural de Nava, Provincia
de Obiedo y vecino de Buenavista, de su edad
y gran publico y cinco años de edad, casado y Caballero de Nava
del ayuntamiento de Altranera, ha solicitado servir
las Armas y Coca vacante de Alguacil y gran publico de
los ayuntamientos. Dixerunt el ayuntamiento acordaron aceptar un
Alguacil y gran publico de este ayuntamiento
Nava Armas y Coca, empezando desde el
presente y tres de este mes, en que deservirá
a servir, a desfontar un alquería de su ter-
ritorio que es lo presupuestado para el fin
de dicho, pagada de fondos municipales
de su obligación servir al ayuntamiento y Alcalde
de, por los sueldos, en cuantos asuntos se
le deservir, desfontando además los van-
tos que con autorización publica se parta
en la red por las cantidades que con autorización
se ponga. Tambien servir de Alguacil de
este ayuntamiento municipal, compatible al ser-
vicio sin perjuicio y sin hacer falta al pro-
pósito del ayuntamiento, y por ello desfontará los de-
rechos de arancel en las diligencias que haga y
actos a que asista.

Alonso del
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Igualmente acordaron se abone a Don Juan
Chaves, Alguacil del ayuntamiento, ocho pesetas, en clase de

N. 0.303.572



Francisco Javier

Chaves

remuneracion o compensacion, al trabajo que
ha hecho de servir durante la vacante del Sr
Alguacil por publico, que ha sido desde 1º de Abril
al 22 del actual, inclusive, que hacen 82 dias, con
aplicacion al mismo capº y artº de citada pla-
ta de Alguacil y por publico.

Adolfo

Sanchez

facorro

via, canti

dad de

A Rufino Caballero Herrera, heredo, por un pastoreo
de las pieles del Rey y saca invertida, trece y media pesetas

A Don Esteban, por un pastoreo, media peseta

A M^{ta} Contreras Sepulveda mujer de Ramon Pereira, por
conducir un niño reposto a Badajoz, diez pesetas

A M^{ta} de la Herreria, por un impedido, que va de paso
a Huelva, con orden del Gov^{to} por dar socorro, una peseta

A D^{to} Vicente Olave, Ad^{to} del consultor de Leyes y Manual
de quintos - una ley de montes - otra de cumplimiento
criminal - otra de legislacion penal - y un manual
de Hacienda municipal, trece pesetas

A Juliana Pico Rojas y conduccion a la cuna de Ba-
dajoz un niño reposto, diez pesetas

A Don Juan Gonzalez, por un impedido, que va de paso
por dar socorro, una peseta

A Don Juan Sanchez Rodriguez, por reduccion de la
plata, para hacer un pago de consumos y con-
siguiente por el mismo el canon, si no admitis la



Calderillas, enca perata
 Juan de Dominguez Perera, por conducir el ar
 na de Badajoz una suma devalida, diez pueta
 A Josefa Castellano y Estrella, huerf^{da} de su padre y
 pobre de solemnidad, y su madre a la huerfana de
 infancia, diez pueta
 A Juan Morales Prigo, p^{ro}curador en repatria
 dominica en calidad de sufragio p^{ro}ta de man
 ty^{to}, diez pueta
 A D. L. Pruna, por dar ejemplo a de la ley de
 de Diputados a Cortes, diez pueta
 A Don Pedro Ferrero, por ser p^{ro}curador de la Guar
 dia Civil, pobre, por unos cuantos, diez y media p^{ro}
 A don Juan de la Cruz, por ser aplicador
 al cap^o propio del gaste y mandos en el
 presupuesto.

Distribucion
 de fondos de
 Mayo

Se distribuya por esta parte en el presente
 mes las cantidades aprobadas en el presupuesto
 corriente, que permitan los ingresos obtenidos
 en el mismo, dando preferencia a los mas apre
 suantes como son las atenciones de escuela
 publica de instrucion primaria, escuela de pro
 fesorado y otras p^{ro} el articulo 1^o de la ley de
 18 de mayo de 1875, de que ya el Sr. D. Ferrero

Antonio Botello Juan Carreira Alonso
 Guzman

Fernando Guzman Juan Melpiaz Gabriel Carrero
 Carlos Comado
 Pedro Contreya Felix Borrado
 y Mercha
 Alejandro Prung Juan Roman



Sección 1ª
Tron de el Ayuntamiento

- Juan Botello
- Juan Carrero
- Antonio Guirado
- Juan Roman
- Carlos Torralba
- José María Guirado
- Alfonso Romo
- Gabriel Carrasco
- Juan de Salpea
- Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a 11 de Junio de mil ochocientos setenta y nueve: los Tron de el Ayuntamiento que al margen se expresan, reunidos en su casa capitular para sesión ordinaria, a bajo de la presidencia de su Alcalde, se leyó lectura del acta anterior y se aprobó; y como no tuvieron asunto a discusión del Ayuntamiento se levantó la sesión en la forma, de que certifica

Antonio Botello	Juan Carrero
José María Guirado	Alfonso Romo
Pedro Contreras	Juan de Salpea
Gabriel Carrasco	Juan Remon
Alfonso Romo	Carlos Torralba
	José María Guirado

Sección del Ayuntamiento
comisionados de comisión
tercio, referente a la
elección del Ayuntamiento

En la villa de Salvatierra a 11 de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, hora de las diez de su mañana se reunió en la casa capitular, el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con los comisionados de la Junta general de ayuntamiento, con el fin que determina el artº 87 de la ley electoral.

Puestas de manifiesto y examinadas las actas de elección de los señores concejales que trató de lugar con motivo de la renovación de la mitad del Ayuntamiento.



del presente biamo, resultando que durante
 los quince dias que ha estado en quiescencia al p
 blico los nombres de los elegidos concejales
 no se ha hecho realacion alguna por escrito ni
 en otra forma, sobre la nulidad de la elec
 cion y de la capacidad legal de los elegidos
 en su virtud, los comisionados reunidos
 definitivamente respecto de la eleccion
 dadas como las dan por bien hechas y ver
 daderas, y el sty^{to} con el derecho y aptitud
 gal que se requiere por la ley en los elejos
 concejales, lo que se expone al publico
 a fin de conducirlos a la forma, de que
 yo el Sr. del sty^{to} certifico =

Antonio Botello
 Juan Canchales
 Fernando Lujan
 Pedro Contreiras
 Gabriel Canchales
 Juan Roman
 Juan Valdeig
 Carlos Conado
 N.º P.º

Antonio Morales
 Juan Luis Carral
 Felix Torrado
 y el Sr. del sty^{to}

Acta de feccion de
 cuentas del sty^{to}
 1877-78

Fren de sty^{to}
 D.º Botello, Sr. D.º
 Juan Carralero
 Juan Valdeig
 Juan Roman
 Sr. del sty^{to}

En la villa de Badajoz a ocho de Ju
 nio de mil ochocientos setenta y siete: los
 Fre de la sty^{to} que al margen se expresan
 reunidos en su casa capitular bajo de la
 presidencia de Sr. del sty^{to} y de Sr. del sty^{to}



N.º 0.785.739



da el acta anterior y se aprueba
 Puesta, de ser unificado las cuentas de este
 termino municipal del año economico
 de 1877 a 1878, una ord^a del periodo de
 las doce meses y otra de ampliacion de
 los seis, rendidas por el dep^o D. Alonso
 Guevada Marañon, bajo de la inspeccion
 del Sr. Sr. B. y Reg^o intercomentes, acompa
 ñadas de los documentos de su justifi
 cacion; examinadas que fueron detenida
 mente y discutidas, unificadas de esta
 arregladas a la ley y que con exactas y
 legitimas las cantidades de cargo y data que
 comprenden, nada tienen que oponer a ellas
 y las firman en parte en conformidad a lo que de
 termina el art^o 159 de la ley municipal re
 formada, para ser a la asamblea de
 vocales acordados de la Junta municipal
 para acordar y votar lo que proceda en
 conformidad al art^o 161 de citada ley. Así
 lo acuerdan y firman, de que yo el Sr. escri
 bano Juan Antonio Carlos Coma y Alonso Guisado
 Esteban Prodellos
 Carlos Coma
 Dijo Dionisio
 Gabriel Coma



Juan del Pizarro

Diego Torres de
y Merchante
Juan del Pizarro



Señor ordena en la villa de Salvatierra a quince de Mayo
de mil ochocientos setenta y nueve, bajo el
procedimiento del Sr. D. de Villaverde, Sr.
de esta villa en forma de expediente en su casa a Capitanes
para declarar con el ayuntamiento el acta anterior
se aprobó

Se conceden
solares de
caja a
Juan Torres
Manga
Felix Carral
Camilo Torres
que

Oída la comision de policia urbana y
fiscal, y considerando el inconveniente para
el ensanche de la poblacion y su queda
causa perjudicial a tercera persona, acor
daron conceder a Juan Torres Manga
para que construya un solar de casa en
la calle del Pajarito, a la parte del estudio de
y pegado a la casa de Sr. D. San Juan Romo.
Otro solar para idem a Felix Carral y Herman
dos y otro id a Camilo Torres y Torrijos,
en la calle de San Antonio, frente a la
de Juan Gonzalez y Maldonado, todos
en el barrio de San Antonio de esta pobla
cion y sobra de la via publica, en par
te insignificante, tenada que sean y
satisfaciendo a los fondos publicos lo que
se le gradué de su valor

Atendida a la colubrid que ha en Jona
ro Torrijos y Manga, Sr. Lopez y Marcal y
Camilo Torres y Torrijos, de esta comidad, para

que se les conceda el pago de fondos muni-
 cipales de volantes, una para
 la del primero, otra para el
 segundo y otra para el
 tercero, en consideracion a que
 sus mugeres y madres de los referidos estan
 enfermas e impedidas para producir crian-
 zas, y asi resulto por declaracion del facultado
 para, titular, y sus potestadarios apreciando la
 aduicida recordaron por then ten de los conceda
 y abone de fondos municipales, con cargo al
 Capitulo de beneficencia municipal y cuando
 no sea bastante del de improvisos, una
 moderna para cada una de las tres indi-
 viduas referidas, la del Genaro Brigo a con-
 tar desde quince de Mayo ult. P. la del Don Jo-
 se y Juana desde primero de Abril; y
 la de Ramon Flor y Gago desde el cuatro de
 este mes, concluyendo al cumplir un año
 de su nacimiento, y siempre desaparecidos
 en canal que ha motivo de muerte de los mismos.

Tambien acordaron se abone al fore-
 no, voluntario de esta villa, el Portal de
 San Pedro, para el alumbrado del farol
 de que se trata, tres puestas menuales, que
 es el que se conceda, a contar desde pri-
 mero de este mes, con aplicacion a la par-
 tida de improvisos. Lo firmaron

Abono del
 Portal de San
 Pedro

de quiza es otro certifico =

Antonio Botello & Alonso Guadaño

Carlos Canedo Juan Carites

Gabriel Carrasjal

Plenipotenciario y secretario

Lesion arde En la villa de Salvatierra de Tordesillas de
Distribucion en el dicho punto de venta y mesa: finca y posesion de
de fondo de en la casa capitular, bajo de la propiedad del Sr. D. Antonio
mensual de este D.º inferior, que leida el acta anterior y
aprobada.

Se distribuyen por partes, en el presente mes
la cantidad de aprobada, en el presupuesto corriente
que lo permitan las mejoras que se obtengan, dando
preferencia a los trabajos y atenciones de las mesas
publicas como en apremiantes. D.º lo firmamos certifico

Antonio Botello & Juan Carites

Carlos Canedo

Gabriel Carrasjal

Plenipotenciario y secretario

Arad / En punto y mesa de Salvatierra de Tordesillas de venta y mesa
y finca de D.º inferior y posesion de D.º inferior, que leida el acta anterior y
brando acerto de que trata, se retirara y firmara en
certifico =

Antonio Botello &

Juan Alonso Guadaño
Carites

Gabriel Carrasjal

Plenipotenciario y secretario



Acta de toma de posesion e instalacion del Ayuntamiento

Tres de Ayuntamiento

En la villa de Salvacion a tres de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, estando en las Casas Consistoriales, previa su p[re]sencia al convocatorio del Sr. Alcalde de la Junta, concurrieron los Señores vecinos con cefalez, que se nombran al margen, a la hora de las diez de la mañana señalada al efecto, y recibidos que fueron, se retiró entregando la presidencia interina a Don Lorenzo Martin Torres por ser el de mayor numero de votos en el sufragio peculiar declarado el primero en el escrutinio general del día trece de Mayo ultimo. Esto continuó se me ordenó una Ley en propiedad del Sr. D. que dice lectura en la de de los artículos 4º al 61 de la ley municipal reformada, y en su cumplimiento, correspondiendo a esta corporacion por el numero de 2883 habitantes domiciliados con que cuenta esta termino municipal organizarse en sus cargos segun la ley del artº 35 con un Alcalde, dos Tenientes y siete Regidores. En su virtud, y en arreglo al artº 51, los tres concejales por medio de papeletas u votos, que

- D. Lorenzo Martin Torres
 - D. Juan Orive
 - D. Andres de Guadalupe
 - D. Ant. Botella Torres
 - D. Rafael de Guadalupe
 - D. Carlos de Guadalupe
 - D. Gabriel de Guadalupe
 - D. Juan de Guadalupe
 - D. Antonio de Guadalupe
- 1º Don Juan Orive
- 2º Don Manuel de Guadalupe
- 3º Don Antonio Botella
- 4º Don Juan de Guadalupe
- 5º Don Gabriel de Guadalupe
- 6º Don Carlos de Guadalupe
- 7º Don Rafael de Guadalupe
- 8º Don Antonio de Guadalupe

con depositando su voto en la urna, para eleger entre los mismos, en el orden su merecimiento de sus sufragios, el que debia ser Alcalde, y resulto, despues de hechas en alta voz y reconocidas por todos los votantes que el elegido por unanimidad, lo es el Sr. Concej. D. Lorenzo Martin Becerra, el que proclamado como tal Alcalde de esta villa, paso a ocupar la presidencia, tomando posesion de la jurisdiccion de su cargo y dirigiendo a los Sr. Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de reconocimiento, por la distincion honrosa de precederlos a nombre y titulo de sufragio vecinal. En seguida, por el mismo orden se elejeron como primer teniente de Alcalde a D. Juan Oñivion y Maldonado y de segundos a D. Alonso Gervado y Alcazar. Terminada esta eleccion, tomando de seguidas los decretos de su jurisdiccion y tomada posesion de las insignias que le corresponden, las cuales le fueron entregadas por el Sr. Alcalde en cumplimiento del art. 24, del procedimiento por el 84 al nombramiento de un Procurador Sindico y se investio por unanimidad de este caracter para representar a la corporacion en todos los juicios y sostener la defensa del municipio a nombre de los intereses de todo el vecindario a D. Carlos Lopez y Torado en propiedad y en ausencia y enfermedad del Sr. D. Juan Lopez y Torado en todos los casos y funciones que se llaman por las leyes del Reyno



1.
Nombran de
Sindicos y
Suplente

para la concurrencia y revisión de cuentas, preceptos, amillaramientos y demás disposiciones que se pide en intercomunicación, cuyos cargos distinguidos aceptando en el acto dando gracias por la estimación y confianza con que se les honra con los mismos.

Num.^o de orden de concejales

Se procedió en seguida a dar sus respectivos números a los tres concejales según el orden mayor de las votas obtenidas en el sufragio del vecindario y en caso de empate preferir al de mayor edad y en el de duda en el que antes hubiere sido concejal, resultando en este orden.



D. Antonio Botello Berroa	1º concejal
D. Alvaro Romay y Barro	2º id
D. Carlos Borrado y Borrado	3º id
D. Gabriel Carrasal y Merchan	4º id
D. Juan López y Borrado	5º id
D. Lorenzo San Juan Diez	6º id
D. Pascual Varqued y Mañal	7º id

Día de sesión ordinaria

Tomada la posesión en plenos del Ayuntamiento pasó a convertirse el número de sesiones ordinarias que deben celebrarse en la semana y los días y horas más convenientes a la mayoría de los tres concejales, y por unanimidad se acordó fijar una sesión en cada semana y que se celebre el domingo a la hora de las diez de la mañana, disponiéndose el Sr. Presidente de los tres concejales y al día siguiente, para

completar por acuerdo, la organización interior
de la Comisión y de su seno, la Junta municipal
de recreados en armonía con el art. 6.º de la
Ley, así como los demás empleos, poderes, cargos,
funciones y oficinas que se ofrezcan por nombramiento
de la Corporación, a fin de que
quede intacto enteramente organizada y funcio-
nando con todo el personal reconocido, pro-
ceso y obligatorio de la ley.

Por orden del Ex.º Sr. Presidente se levantó esta
sesión inaugural, firmando al margen de la
acta todos los Ex.ºs Concejales con sus respectivos
ordenes de sus cargos y su inserción, y se remite
una copia literal con las firmas al Ex.º Sr. Gobernador
para que conste la inauguración de este Ayuntamiento como
manda la ley.

El Ex.º Sr. Presidente
Lorenzo Masera

El Ex.º Sr. D.º
Juan Borrada
y Merino

Sesión extraordinaria para completar la organización
interior del personal de este Ayuntamiento.

En la Villa de Salvatierra a dos de Julio de
mil ochocientos setenta y nueve, previa co-
municación convocatoria, con el objeto arriba
señalado, concurrieron los Ex.ºs Concejales
a la hora señalada de las precedentes
una del Ex.º Sr. D.º Lorenzo Masera



N. 0.785.679



sero, que a la conclusion firmada, y lei-
 da el acto anterior fue aprobada
 En acto seguido se leyó el artº 98 de la
 ley de ayto reformada y se procedió con
 arreglo al mismo a fijar las comisiones per-
 manentes del seno de la corporacion en to-
 das las ramas que requieran por su índole,
 especial un estudio y examen constante,
 para que los individuos que se designen
 no inteligentes y celosos por su buen nom-
 bre, tomen la iniciativa y propongan al cuer-
 do lo mas conveniente para el exacto cum-
 plimiento de las funciones y servicios munici-
 pales, siendo presidente de cada una de las
 Comisiones y Sindicatos en las que fue-
 ren el concejal mas antiguo por turno
 meso

1ª Comision de presupuestos, repartor, con-
 tador y cuenta
 D. Lorenzo Masón Berroca, 1º Presidente
 D. Juan G. Lopez y Torres, 2º suplente
 D. Gabriel Carrasal y Merchan
 2ª Comision personal de Sanidad, de Asmi



Manifiesto, de concurrencia y de repartimientos de
todas clases

D Juan Anunciado y Maldonado, 1.^o de 1.^o de Presidentes

D Cecilio Torrado y Torrado

D Lorenzo San Juan Diaz

D Antonio Batalla Berroa interventor de fondos

3.^a Comisión de establecimientos, públicos,
de instrucción, beneficencia, beneficencia, posadas,
obras y demás institutos, de justicia y sanidad
urbana y rural, auxiliada de las facultades
titulares y peritos y prácticos, que en
su deber convenientemente acordare, proponer de
los reglamentos y reformas, que con arreglo
acordar para la mejor administración

D Alonso Gueado Mañan, 2.^o de 1.^o de Presidentes

D Alejandro Romo y Moreno

D Lucio Vargas y Mañan

Dada cuenta del personal facultativo y de
empleados y agentes en todas las ramas para
el cumplimiento de las obligaciones municipales
las que según lo que se acordó, nombrados, de
orden por las atribuciones que confiere el
párrafo 2.^o del art.^o 1.^o, se acordó

Personal facultativo

Conformación
de nombramiento
de facultativos

Se confirmó el nombramiento hecho en Dn
Felipe Torrado y Torrado, Lic.^o en Medicina
y Cirugía, titular de esta villa, con el sueldo
de anual de veintenta y cinco y media
pesetas, el que continuara indefinidamente
por tiempo limitado, a voluntad de la Diputación

ter, con el mismo deber cuando se quiera
concluir el convenio, de manifestarlo
previamente, para prepararse a su promi-
sion a evitar las perjuicios que pudie-
ran seguirse

Confirmar el nombramiento en D. Juan
Pérez Miranda, Farmacéutico, en la con-
trato de dar las medicinas al pobre, por
la cantidad de cuarenta y cinco y
cuatro pesetas anuales, y obligacion en las
dos partes contratantes id id

Personal de empleados

Plazo de empleo
de dicho

Se confirmo el nombramiento hecho de
D. Felice Ferrada y Sebastian, D. de S. y
D. Rufino de Ferrada y Ferrada, nombra de id
D. Rector, Arrenal y Correo, Alguacil y Juan publico
D. Juan P. Juanes Chaves, Alguacil ordinario
Juan Morales, Brigo, conductores del correo
D. Juan Morales Gago, Albatoniano, maestro del
pauativo,
D. Cristoval Baquero, Agente de S. y
Capital de Badajoz.

Todo se presenta en los cueldos que en el
presente convenio aprobado resulta
para cada uno. Y lo firmen los tres
ellos, de que yo el tres, certifico =

Manuel Guizado
Doroteo Marin Juan Gilberg
Antonio Rafael Lopez Alvaro Ponce



Carlos Conado Gabriel Carrasjal
 Escriba Eusebio Borquez
 Juan Lopez Felix Borrado
 y Gerardo

Sesion ord^a / En la villa de Salvatierra a seis de Julio
 de mil ochocientos setenta y un años, los señores
 de este ayto que suscriben, reunidos en su
 casa capitular bajo de la presidencia de
 su Ato D. Lorenzo Manu. Ferrero, para se
 leer ord^a, fue leida el acta anterior y
 se aprobó.

Distribucion
 fondos
 de Julio

En conformidad al art 2153 de la ley, se dio
 tribuna a la inversión de los fondos del presente
 mes que se recaudan en el mismo, por donar
 las partes entre los individuos que tienen
 haberes y asignaciones en las demas aten-
 mientas de gastos que resultan del presupuesto
 aprobado por iguales partes, dando pre-
 ferencia a aquella mas necesaria y que
 sean recomendada, y el Gobierno, se cuida
 de los mantos de las escuelas publicas, de
 mantos de guerra de guerra, y de la
 comul de Piedad y otros por el ayto, man-
 do no alcancen los ingresos, a los refacc,
 el completo, que impovieran ocurrir en este año economico.
 Y la promesa de otros Trib, de

N. 0.785.651



que yo el Frio, ut supra =

Novus Guinada

Lorenzo Marin Juan Cuilones

Miguel Poma Antonio

Estor Conaco

Gabriel Carrasco Eusebio Barquero

Francisco Lopez

Julio Borrado



Sección 1ª de la villa de Salvatierra a tres de Julio de mil ochocientos setenta y nueve: los tres de este día que autorizan la presente, se reunieron bajo de la presidencia de su Excelencia en la casa Capitular y al efecto de acordar en la anterior, se aprobó.

Notario
su uno de
Marcelo

Atendiendo a la pretension de Manuel Argued Carrasosa, natural y vecino de esta villa que se le pague por el día una madre y su hijo Manuel Bonifacio que nació el día cinco de Junio ultimo, con motivo a que su legitima mujer madre del mismo Manuel Flor de Mangua, está enferma, impedida para trabajar y sin poder de subsistencia, oída el parecer del facultativo Médico,

en su favor titular y apremiando los demas
 extremos de la pretension acordaron con
 sedes a Dho Man. Rodriguez Parmanes
 una poderosa que se encargue de la compra
 de su citada casa, percibiendo de fondos
 municipales al este y medio pta. al mes
 su valor hasta tanto cumplida un año del
 día en que vaia y a contar de este
 día, debiendo concluir la pensión luego
 desaparecida, si no que llega a cumplir la
 causa que la motiva. Y lo firmaron
 los Dho de uty^{to}, de que yo el Sr. con



Dijos = Monse Guirado
Juan Vilarro
 Lorenzo Martín & Carlos Cortés
 M^o D^o Manuel Gabriel Carrasol
 Antonio Botello & Trino Lopez
 Sr. José Eusebio Paz
guez Pelo Torrado
y Alvarado

Sesion ord^a En la villa de Salvatierra a veinte de Ju
 lio de mil ochocientos setenta y nueve: he
 he de uty^{to} que inscriben bajo de la presi
 dencia de su M^o se remioren p^a la sesion or
 dinaria en su caso capitular, y toda el
 acta anterior se aprueba.

Poderosa
 de
 Flores
 DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Atendiendo a la petición que hace Ramon
 Flores yago, val^e y p^a de esta para que
 se le pague una poderosa que se encargue de

crear a su hijo Juan Santos que nació el día
 de Guineo último, insano a que su madre
 Maria Remo, esta impedida para trabajar
 por su temiendo perdida la inteligencia y
 ser pobre; el tío, apreciando los hechos
 en que la fundal, accede concederle una
 pensión al abonando de siete y media pe
 setas por mes a contar desde primero de
 este mes y hasta cumplir un año del
 nacimiento de dicho niño, la cual pensión sea
 a las cosas que la natural deya pare
 ciere o por sueldo del niño. Lo firmo
 de que certifico Alonso Quijada



Lorenzo Marija Juan Sabinos Gabriel Carvajal
 Eliseo Domingo Antonio Botello &
 Juan Lopez
 Carlos Comado
 Eusebio Barquero
 Felipe Borrado
 D. y J. M. Borrado

Sección ord^a / Junta villa de Salvacion a veinte
 de noviembre de mil ochocientos de
 seiscientos y nueve: juntos en la casa capi
 tular en sesión ord^a bajo de la presiden
 cia del Sr. D. Juan Torres de este Ayuntamiento que
 intervino, fue leida el acta anterior y se
 aprobó.

En conformidad al Capitulo 3º del título



2.^o de la ley municipal reformada en 16 de Julio de 1876, que fue leído, se ocupó el Ayuntamiento de terminar el número de secciones en que ha de dividirse este término municipal, en el presente año económico. Demanda presente el encendido de los términos municipales y que en el mismo no pueda hacerse Instrucción de otra por ser uniforme el concepto de habitantes de los habitantes, estando comprendido en el de la demarcación que expresa la regla 3.^a del artículo 64 de citada ley a saber divididos en tres secciones, que están en proporción a los capitales en esta forma

Primera Sección de la Calle Granada, Arcediano, Concejo, Castillo, Trabuco de Lorido, Arcobispo, Bourbonas y Barrio de San Antonio

Segunda Sección de Plaza, Calle del Puco, Puco, Arroyo, Yelmo, Totidillo, Barrio de Pineda, Puerta del Curad y Puerta del Barrio

Tercera Sección de la Calle de Rebollon, Corredora, Burgos, Llana, Santa Maria y Cañitas

A la primera sección por ser la más importante (regla 4.^a del art.^o 64) se designan cuatro vocales acusadores, y a la segunda y tercera a cada una tres

Publiquese el resultado de la formación de estas secciones segun lo del comando y a



N. 0.456.655



los efectos del art. 69 de la ley.

En el mismo acto se publica y ordena que se
pise en la tabella de esta casa con cent. 5 y
se firmen con los tres de ayto de que yo el
Sr. certifico = *Moisés Guizado*



José María Juan Sánchez
Moisés Guizado
Antonio Botello & *Gabriel Carrasjal*
Eusebio Bar
Carlos Comado & *Franco Lopez*
José María Juan
Diputado

Sevon ord. a la villa de Salvatierra a tres de agosto
de mil ochocientos setenta y nueve, firmi-
do los tres de ayto que firman bajo la aprobación
de esta casa en la casa capitular y se avien ord.
que se lea el acta anterior y se apruebe. Y no
habiendo de recuento de que viniese a otro de
esta. Se firmen de que certifico = *Moisés Guizado*

José María Juan Sánchez
Antonio Botello & *Gabriel Carrasjal*
Carlos Comado & *Franco Lopez*
Eusebio Bar
Diputado



Otra id En diez del mes de Agosto, se volvió
el dicto y se acordó en sesión ordinaria, y se retiró sin
haber cuenta de que compareció. Y lo firmó
en su crédito el Sr. D. B. certifico =

Lorenzo Marín

Felix Borrado
y Merchán

Otra id En diez y siete del mismo mes de Agosto, se volvió
el dicto y se acordó en sesión ordinaria, y no teniendo cuenta de
que compareció, se abrió la sesión, firmada en su
crédito el Sr. D. B. certifico =

Lorenzo Marín

Felix Borrado
y Merchán

Otra id En veintey cuatro del propio mes de Agosto, se
fue el dicto en sesión ordinaria, y no teniendo cuenta de
de que compareció, se retiró sin haber cuenta de que compareció, y lo
firma el Sr. D. B. certifico =

Lorenzo Marín

Felix Borrado
y Merchán

Otra id En treinta y uno de Agosto, para sesión
ordinaria se volvió el dicto, retirándose por no haber
cuenta alguna de que compareció. Y lo firmó en su
crédito el Sr. D. B. certifico =

Lorenzo Marín

Felix Borrado
y Merchán

Otra id En la sesión a siete de Setiembre de mil ochocientos
treinta y nueve, se volvió el dicto en sesión ordinaria, y
no teniendo cuenta alguna de que compareció, se volvió
la sesión, firmada en su crédito el Sr. D. B. certifico =

Lorenzo Marín

Felix Borrado
y Merchán

Sección 1ª

Sección 2ª

- D. Lorenzo Sanjurjo
- D. Juan Orovio
- D. Pedro de Guzmán
- D. Juan de Salas
- D. Juan de Guzmán
- D. Gabriel Carrasquel
- D. Alonso Romo
- D. Juan de López
- D. Lorenzo Sanjurjo
- D. Andrés Vergara

En la Villa de Salvatierra a
 catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve: los tres de
 este Ayuntamiento que al margen se expresan
 reunidos en su casa Capitular para
 sesión ordinaria bajo la presidencia
 de don D. Juan de Guzmán, cuando la hora del día
 de esta mañana, se procedió al
 sorteo de los diez vocales acor-
 dor de la Junta municipal, según el
 número de concejales de que se com-
 pone este Ayuntamiento y que corresponde

Cortes de Asamblea

al este término municipal según la ley de
 formación de Ayuntamientos en 16 de Agosto de 1846
 por su artº 62; acordado el acto en des-
 dero de anticipación y una hora antes por
 los medios de este término según se determina
 en el artº 66 de la ley; atendida a la for-
 mación de los tres secciones en que está
 dividida, a las que corresponde cuatro vocales
 de la asamblea a la primera y tres a
 cada una de las dos últimas; teniendo
 presente las listas de los nombres de indi-
 viduos que tienen derecho para ser sortea-
 dos; se sortó los nombres por secciones
 en papelitos iguales, sellados e rotulados
 en contrario y movidos sucesivamente de
 extrafoco de ellas el número suficiente y
 el resultado de los tres sorteos, a sea uno
 por cada sección, verificada, es el siguiente

Primera Sección de la Calle de Granada, Medios,
 Romeros, Castillo, Trabera de Loro, Garbanos,
 Plaza de D. Pedro y Calle de San Antonio

Antonio



D. Cristóbal Benito y Hernandez

" Juan de Pineda y Guvado

" Antonio Morales y Guvado

" Pedro Trigo y Blanco

Segunda Seccion de la Plaza, Calle de Pineda,
Pineda, Arroyo, Gile, Holidillo, Barrio de Pineda,
Cuenta del Cura y Cuenta del Barrio

D. Juan Carvajal y Jacinto

" José Mainer y Contreras

" José Mainer y Mainer

Tercera Seccion de la Calle de Robollar, Corredora,
Trigo, Llano, Santa Maria y Callita

D. Alonso Guvado y Melendez

" Pedro Casp Villafan

" Juan de Casp San Juan

Publiquese inmediatamente el resultado por
edicto que se fijara en el sitio publico y de su
tambore dando se un oimiento oportuno
a los tres notarios, y se constituya definitivamente
la Junta, transcurrido el termino de
ocho dias si no se otaban, en el lo procepa
tuan los art 266 y 67 de la ley.

Dada cuenta con lectura de la
acordada del Sr. Gobernador civil de esta
Provincia fha de del corriente, inserta en Botulin
del 6, en la que se previene se instruyan los
expedientes de apotricamientos, de los que
ten publicos desde luego del año fiscal del
1879 a 1880, interceder, y de acuerdo el result
acordaron se formen referidos expedientes
pacto del Monte Porsino de comun aprobacion
miento gratuito de este pueblo, unico del mudo

Que se ins-
truyeran los
expedientes
de apotric-
amientos
del Monte
Porsino

N 0.456.654



que consisten de las siguientes: se
 que la propuesta hecha - Inerte y limpia
 y raso del monte bajo en el Partido de las Cabras,
 Pastos, a un lado del Monte de
 Cantos en todo el representado Monte de las Cabras
 la Cabra y Contramata en donde se han hecho
 ra en los años pasados y en el embudo
 se sembrara - Siembra en el Campo, Me-
 des y Barro - Y mantenera en todo el Monte
 Por cada uno de manufactados, aprovecha-
 mientos se mantenera expediente con suje-
 cion a estado, ueritas, tan andese por los
 peritos de pasto que se verificaran ba-
 so de las condiciones administrativas siguientes:

- 1ª El aprovechamiento gratuito, se hara por fami-
 liar o comun, en iguales partes y a la cuenta
- 2ª El ganado que entre en el aprovechamiento sera
 propio del comun, adquiriendo con este modo de
 antropacion, pudiendo traspasar la accion
 de comun a comun, pero no a particulares
- 3ª El sueldo, atendiendo a la segunda parte que a
 cada comun queda cabes, menor de comun
 en ella el ganado por la falta de particular
 abrevadores y otras causas, sera libre para to-
 da clase de ganado

Las caxas propias de Sto monte y conde
sacan catastrofia, tambien por igual que
las con la ex el apocalipta unguento por los
pauas

Primer de
Parraquia

Tambien acordaron nombres de p...
de Parraquia a Pedro Jose Carrasco y Juan
dean y Juan Sotoba Rodriguez y ...
veneros de esta, de honradas y de ap...
tud para el cargo, las que se fontaran
el b... que viene señalado.



Yo firmo en las tres de este styto, de que
yo el tres, certifico =

Alonso Juicado
Juan Timberney Gabriel Carrasco
Antonio Botello Eusebio Parques
Carlos Comado Jovan Jo San Juan
Francisco Lopez Felix Borrado
y ...

Acta recobrimiento / Villa Villa de Salvacion a diez
las reclamaciones del / y nueve de Setiembre de mil ochocientos
reparto de comuneros / cuatro y nueve hora de la
esta de en noche; reunidos bajo de la proce
denia de su Mto. Olor tres de este styto, que se acordó
en su cara Capitulares en sesion extraordinaria
para la que fueron citados con ...

del objeto y precisa y oportunamente,
 Puesto de manifiesto el repartimiento for-
 mado en esta villa para cubrir el déficit
 que aparece de consumos de cuotas para el
 estado y recargos autorizados del año eco-
 nómico corriente de 1879 á 1880, teniendo
 presente las reclamaciones hechas por los
 contribuyentes durante los ocho días que
 ha estado expuesto al público y concluye
 en este, visto á los repartimientos y dis-
 tribuido el acierto, por unanimidad de re-
 sultado



Desestimadas por improcedente la reclamacion
 de Don Severo Manin, fundada en que se
 le ha puesto un exco persona á contribucion
 y Don Idem San de Alencas Mangas (seputada),
 Rufino Caballero Herrera, Juan Magis y
 Pedro Juan Gago Camps, Don C. Manin Man-
 gas, Donar Rodriguez Cornecha y Esteban
 y Manin, fundadas en que se les ha co-
 locado en clase mas alta que la que les con-
 responde

Accedes á las de Pablo Guerrero Mangas, Juan
 Don Acirado, Esteban Acirado, Don C. Do-
 minguez Ledesma, Andres Guvado Manin
 Juan Gago Camps, Maria Don C. Regal, Don
 Marcos Vargues Manin, Manuel Guvado
 Manin, Don C. Lavour Viguinodo, Juan Lor-
 rales Manin, Lorenzo Guvado Manin,
 Fernando Guvado y Juan de la Cruz Manin

ta, fundadas en trabajos que se enclavan
mas alta que las que les pertenecen. Y lo pro-
mo a otros tres deuty^{to}, de quyo el uno,
certifico =

Florencio Marin Juan Ramirez Alonso ^{Quirado}

Carlos Comado Alex. Ferraz

Franc. Lopez

Gabriel Carcajal

Eusebio var.quez

San N. N. San Juan

Felix Horrado
y Morcha

Se acordó a la villa de Salvacion a veinte y uno
de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno
los tres deuty^{to}, que forman, reunidos en la
sesion de su Ill^{ta} en la casa Capitulo, y en su
ord^a fue leida el acta anterior y de aprrobo.

Acordando a la solicitud de Cecilia Garcia y
Pena, viuda de Juan Rogelio Biondo, natural y
vecino de esta, pobre de solemnidad de veinti-
do, enferma impedida para poder cuidar
a su hijo Jose, arde el facultativo titulado,
que expresa la impotencia en que se halla
la dha. Cecilia de cuidar a su hijo, acordando
cederle para su educacion, que crece a su
hijo, se satisfagan de fondos municipales
sete y media pesetas, por mes desde el
quince de Marzo ultimo y hasta el
cuatro del corriente mes en que cumplir
año de su nacimiento. Y lo forman

Notaria
un hijo de Cecilia
Garcia y
Pena



N. 0.456.701

86



Don Don de Don de que certifico =
Don Don Don Don Don
Don Don Don Don Don
Don Don Don Don Don
Don Don Don Don Don
Don Don Don Don Don



Felix Torrado y Torrado

Se acuerda en la villa de La Alfranca a veinte y ocho de
 Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve
 por de su Ayuntamiento que encorren el pago de la proceden-
 cia de su Ayuntamiento reunidos para sesion oral,
 que leida el acta anterior y se apruebe.

En virtud de lo que dispone el art. 153 de
 la ley de ayuntamientos acordaron se empuen los fondos
 de los meses de Agosto, y Setiembre de la
 fecha, que se han recaudado, en satisfaccion
 por igualada parte, los haberes y asignaciones
 y demas atenciones del presupuesto municipal
 del ano economico corriente, en proporcion
 de las partidas consignadas p. cada una



dando preferencia a las mas apremiantes
 y que recomienda el gobierno como con
 las de las escuelas publicas de instrucio
 man primaria, escuela de profesores publicos
 en la ciudad del Portico y otras por el or
 den. Lo firmaron estos tres de que yo
 el fero, certifico = Alonso Quijado Eusebio
 Lorenzo Maria Juan Urbaneja
 Juan Lopez Gabriel Carrasco
 Lorenzo San Juan Carlos Coronado
 Nro Pnmg

Eusebio Carrasco

Otra id. en la villa de Salvaterra a uno de octubre
 efecto de mil ochocientos setenta y nueve por tres
 de en el ayto bajo de la procedencia de los ayto
 que firman, reunidas en su casa capitular
 para sesion oral, fue leida el acta ante
 vey y se aprueba

Dada en
 ponda de
 octubre

En conformidad al art 2193 de la ley de ayto
 acordase de autorizar en el presente, los fon
 dos que se recaudan por derramas pariter, en
 entre otras las haberes y asignacion de una
 cantidad de aprobada en el presupuesto dando pre
 ferencia a las de escuelas de instrucio y escuela de
 profesores y otras apremiantes. Lo firmaron, certifico =

Lorenzo Maria Juan Urbaneja Alonso Quijado
 Eusebio Carrasco Juan Lopez
 Lorenzo San Juan Carlos Coronado
 Nro Pnmg



Otra en efecto En la villa de Salvatierra a diez de octubre de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en la casa capitular y se leyó en voz alta el acta de su ayto bajo de la presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, que se lea el acta anterior y se aprobó; y como no hubiere asunto de que tratar se levantó otra sesión. Lo firmaron los tres sus concurrentes, de que yo el Sr. D. Juan de la Cruz =



Lo firmaron
D. Lorenzo Marín D. Juan de la Cruz D. Carlos Torado
D. Juan de la Cruz D. Eusebio Carqueza D. Gabriel Carrasal
D. Pedro Torado y Carqueza

Otra id En Salvatierra a diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió el ayto para leer el acta de su anterior sesión por no haber de que tratar en el crédito lo firmaron el Sr. D. Juan de la Cruz =

Lo firmaron
D. Lorenzo Marín D. Pedro Torado y Carqueza

Resolución extraordinaria En la villa de Salvatierra a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió en la casa capitular bajo de la presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz, para sesión extraordinaria, para que con expresión del objeto fueran citados, previa y oportuna convocatoria, y se lea el acta anterior y se aprobó.

En el acto, se leyó la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación del 17 y Real Decreto del 18 que con la uincular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia de B., todas de esta materia, se insertan en el Boletín oficial de la Provincia

de Dho día veinte y uno, referentes a la fundación de los días 11 y 15 de este mes trabada en Murcia, Lorca, Orihuela y Almería dando disposiciones y para que sean socorridos en sus desgracias y grandes perjuicios, enterados y descuidado el asunto convenientemente, acordaron: que sin perjuicio de lo recaudo de fondos con que cuenta esta municipalidad, se den con dho objeto con cargo a referidos fondos y de la partida de imprevisibles veinte y cinco (artículo) de gastos e incurridos y reintegrando para que, con tan caritativo objeto, se dé por los voceros empílicos municipales y al vecindario en general, publicándose por bando citadas disposiciones, lo que en situación les permita, poniéndose lo que se recaude en la Dep^a municipal del Partido judicial y dándose cuenta en hotel nombrado al Jefe Civil de la Prov^a, todo según se determina. Y lo promanó con los señores de quince y tres, testigos - testado - continuado - no vale -

Donato Moris Juan Tubery Carlos Amador
 Juan López Gabriel Lorenzo
 Eusebio Vazquez JUAN DE SAN JUAN
 Félix Borrada y Morchón

Sección 1^a en la tabla de Salvación a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos setenta y nueve; 1879



N. 0.787.410



los los tres deute dho^{to} bazo de la procedencia
de su Alcaide, que succiden, en su casa ca-
pitular y a seccion ord^{na} que todas el acta
anteriores y se aprobó

despedida
de unos
Diego Berg
Lopez

Atendiendo a la reclamacion que trae
Diego Berg Lopez de despedir la recunda
que tiene en esta villa, acordando a ella
acordaron dote por despedida, disponien-
do se elimine mal correspondiente de los pa-
drones y libros que como tal venia he-
ma figurando, debiendo manifestar se-
ta al recurrente yendo debe a fondos
municipales

Se acuerda
de un
a Pantaleon
Albared

A solicitud de Pantaleon Albared y Monco
acordaron admitirle de unis de unis,
pero no tendra consideracion de tal, ha-
ta pasados seis meses de recidivar con-
tinuada segun lo regimere el art^o 16 de la ley
de dho^{to} en su ultimo parrafo. Esto forman los dho^s
libros de que yo el Sr. notario = Monco Juanico

Lourea Maria Juan Oribeny Carlos y otros
Juan Lopez Nise Oriz
Eusebio coarquez
Gabriel Carrasay Felix Oriz

Acta de sesion ord^a en la villa de Salvatierra a primers de

Tres de Mayo
D. Loro Marin, Al. Pte
Juan Orive
Alonso Guizado
Carlos Torrado
Ante Botello
Meso Romo
Gab. Carraval
Fran. Lopez
Loro San Juan
Eusebio Vazquez

Noviembre de mil ochocientos setenta y
nueve; los tres de este mes bajo de la pre-
sidencia de su Al. Pte, que al margen se ex-
presan, se remiaron en su casa capitula-
lar y a las once ord^a, y leyda de la acta
anterior, se aprobo.



En el acto se presentó a la mesa
eran Don Rodriguez y Guerra, natural
y vecino de Paracorta, manifestando

se admita de vecino
a Don Rodriguez
y Guerra

de esta casado con Lucinda Corta y
nada, natural de esta, y ha sido de
su casa se tratadaron a esta y se dio
al todo y al abrigo o amparo de la
familia de la ultima, y todo lo que
se admita como vecino de esta.

El Sr. Pte, aprobando las razones que
se expusieron el Don Rodriguez y Guerra, y
en conformidad al art. 46 de la vigente ley
de rescriptos y fugados al extranjero, sin
de ser de este tiempo. Pero habiendo
otra cuenta de que tratar, se dio la orden
que forman los tres, de que yo el Sr. Pte,
fisco =

Loro Marin Juan Orive
Alonso Guizado Antonio Botello
Carlos Torrado Meso Romo Gabriel Carraval
Fran. Lopez
Eusebio Vazquez
Diputación
y Gobierno

Otra sujeta En Salvañon a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve; se remite el dicto con la providencia de su Ato, y se acuerda en ord^a, y leida el acta anterior, se aprueba. Y como no hubiere asunto de que tratar, se levanta la sesion. Y lo firmado, de que certifico =



Alonso Guizado
Lorenzo Marin Juan Onibenez Antonio
Carlo Tomado M^{re} Lopez & M^{re} Somo Gabriel Cascajal
Eusebio Castro Felix Torado y M^{re} Somo



Otra D En quince de este mes de Diciembre, se volvio a remir el dicto con su Ato, y se volvio por no haber asunto de que tratar. En su credito se firma el Sr. Ato. Presid^{te}, certifico =

Marin Felix Torado y M^{re} Somo

Otra id En veinte y dos del propio mes, se junta el dicto en su casa capitular en la sesion ord^a a las diez de la tarde con el Sr. Ato, y como tampoco hubiere asunto de que ocuparse, se levanta la sesion. Y lo firmado en su credito el Sr. Ato, certifico =

Marin Felix Torado y M^{re} Somo

Otra id En la villa de Salvañon a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve; juntas en su casa capitular para

Tras de Agosto

D. Lorenzo Maini
Juan Orive
Alonso Quijada
Ante Botello
Carlos Corrado
Alonso Ramos
Gabriel Carrasjal
Francisco Lopez
Lorenzo San Juan
Eusebio Carrasjal

Distribucion de fondos
de Noviembre

sean en el orden de la procedencia de
su Alcalde, los tres de este Ayuntamiento, en
divididos al margen de expresion, acor-
daron que, en conformidad al art. 1.º
de la ley municipal, se distribuya en el
mes que convenga los fondos del presen-
te Ayuntamiento, por dar abasto para
en satisfacer los trabajos y obligaciones
y ademas atenciones del mismo apro-
badas, dando preferencia a las de es-
ta

las publicar, tocando de proveer a los que
apremian. Yo lo firmo en referidos tres, de que
yo el tres, certifico. Alonso Quijada

Lorenzo Maini Juan Orive Antonio Botello
Eusebio Carrasjal
Carlos Corrado Gabriel Carrasjal
Francisco Lopez

Eusebio Carrasjal

Antonio Botello
y Mercedes

En el efecto de la villa de Salvatierra a once de Diciembre de mil ochocientos
setenta y nueve; los tres de este Ayuntamiento, en el orden de
en un caso a capitular de la ley de procedimientos de este Ayuntamiento
esta anterior, y lo aprueba, y se celebraron y no tener aten-
to de que ocuparon. Yo lo firmo, certifico

Lorenzo Maini Juan Orive Alonso Quijada
Carlos Corrado Mercedes Antonio Botello
Gabriel Carrasjal Eusebio Carrasjal



Antonio Botello
y Mercedes

N. 0.787.325



valian a trece de Diciembre de mil ochocientos
setenta y nueve: se remite el dho en su orden
y se decide por no tener de que tratar, firmam
do en su credito el Sr. M. Q. certifico =

Masins



Jos. Borrado
y Mercha
[Signature]

Otra vez en veinte del propio mes de diciembre de
este dho año se acordó y como tan poco habia
de que tratar, se abrió la sesión en su credito
lo firmo el Sr. M. Q. certifico =

Masins

Jos. Borrado
y Mercha
[Signature]

- Sección ord a
Junta de Ayto
D. Lorenzo Masins, M. Q.
Juan Ormeci
Alonso Garrido
Ant. P. Botello
Carlos Borrado
Alfonso Rivas
Gabriel Carrasco
Francisco Lopez
Luis San Juan
Lucas Estrang
Distribución de
fondos de dcho

En la villa de Salvacion a veinte y
siete de Diciembre de mil ochocientos
setenta y nueve: tenidos los tres de
este al margen referidos, bajo de
la presidencia de Sr. M. Q. en la casa
Capitular se abren ord a, a con
daran en conformidad al art 269
de la ley municipal, se distribuyan
en el presente mes los fondos por
haber partes iguales entre los tra
beros originarios y demas alen
uanel aprobadas del presupuesto
dando preferencia a la de escuelas
publicas, y de otros de previas y otras

que sean mas apremiantes. Y lo firman
Dios, de que yo el Sr. D. ...

Lorenzo Marin Juan Oribena Alonso Quiado
Antonio Botello  
Carlos Kovar  
Miguel Ponce
Gabriel Carrizal Eusebio Carrizal Felix Torrado
Juan Lopez  

continua de Medico - cirujano

Continuando reunido el Ayuntamiento en la misma
sesion ordinaria, por el Sr. Alcalde se hizo presen-
te: Que la contrata hecha de la titulas de
Medico - cirujano con D. Felix Torrado y Tor-
rado, por seis años, concluye el primero de
enero proximo y esta en el caso el Ayuntamiento de
acordar en el particular lo que crea con-
veniente. Presentado que fue, acordaron
continuar el expresado D. Felix Torrado y
Torrado con dicha titulas de Medico -
cirujano hasta tanto la Junta municipal
delibera, por ser a quien corresponde, pro-
poner lo que tenga por conveniente,
en razon a que no puede quedar aban-
donada la asistencia de enfermos, dispen-
sando la minima averiguacion de nove-
cienta noventa y nueve picos anuales
consignada en el presupuesto del comp.

corriente y bajo las mismas condiciones
y con que fue contratado
sitando presente el D. Felix Borrado
y Borrado, qui dio cuenta del asunto,
enterado del presente acuerdo, acepto
lo en el dispuesto con obligacion de
cumplir. Y lo firmaron los dhas. señores
destos con el facultativo, de que certifico =



José María Jurisdicción Alonso Guisado

Antonio Botello

Colón Borrado

Jabriel Cardejal

Eusebio Carrizosa

Juanca Lopez

Alfonso Romo

Lop Felix Borrado

Felix Borrado
y Borrado



